

## Comunicado

La Dirección Nacional de Organización Electoral, ante versiones difundidas por algunos medios de comunicación social y en las redes sociales sobre los reclamos de la postulación a presidente de la República por parte del profesor JUAN JOVANÉ, informa que es necesario precisar que en materia de postulaciones, esta dependencia del Tribunal Electoral solo puede, por mandato legal y reglamentario, emitir en estos casos respuestas a través de Resoluciones, ya sean estas de aceptación o rechazo de dichas pretensiones, por lo que cada ciudadano que considere tener derecho a realizar reclamos por suponer vulnerados sus derechos, tiene a su favor presentar, ante los magistrados del TE, en tiempo oportuno, el recurso de apelación que le confieren el Código Electoral y el Decreto Reglamentario de las Elecciones Generales de 4 de mayo de 2014.

En este sentido, se informa que a la fecha, no consta en esta dependencia sustentación de recurso legal alguno contra las Resoluciones 15 de 12 de enero de 2014 y Resolución 16 de 12 de enero de 2014, por las cuales se le resuelve y rechaza una pretensión de impugnación de adherentes que firmaron su apoyo con otros candidatos y la que resuelve mediante su archivo la pretensión del señor Jované de ser reconocido como candidato presidencial, respectivamente. Ambas decisiones aún no están en firme. También está pendiente de resolver una apelación contra la resolución de la Dirección Nacional de Organización Electoral, en virtud de la cual se rechazó una advertencia de inconstitucionalidad.

En cambio, lo que sí reposa en esta dependencia es una carta dirigida a Osman Valdés, director nacional de Organización Electoral, en la que el profesor Jované le solicita lo reconozca como candidato presidencial por la libre postulación, la cual está pendiente de responder.

16/1/14